

949

14 de octubre
de 2025

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arg. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.^a MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13979	Ratificar la Resolución N° 2968/25 - Incremento salarial para empleados municipales.
Pág. 3	Ordenanza N° 13980	Condonar la deuda al padrón 205093/0000.
	Ordenanza N° 13981	Condonar la deuda al padrón 0000000/0633.
	Ordenanza N° 13982	Condonar la deuda al padrón 117871/0000.
	Ordenanza N° 13983	Establecer a inmuebles del B° Inta como único destino de servir como viviendas tuteladas.
Pág. 4	Ordenanza N° 13984	Ratificar convenio con el IPVyDU - "Terminación de 4 viviendas e infraestructura, como primera etapa, Asociación Civil Plan de Viviendas del Sindicato de Barracas en la Ciudad de Trelew".
Pág. 5	Ordenanza N° 13985	Donar inmueble a Provincia del Chubut con destino a Subcomisaría del Barrio Inta.
Pág. 6	Ordenanza N° 13986	Aprobar el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública para la concesión de dos espacios comerciales en el Centro de Visitantes Patagotitan Mayorum.
Pág. 6/10	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13979**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto y analizado el Expediente N° 4756/2025 del Registro Del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 2968/25.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto emitir un acto administrativo ad-referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual se ha dispuesto otorgar un incremento Salarial del Dos coma Cinco por ciento (2,5%), a partir del 1° de agosto del año en curso y un Cuarenta por ciento (40%) que corresponde a las Asignaciones Familiares, pagaderos con los haberes del mes de agosto de 2025. Sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial, si la disponibilidad financiera así lo permite, todo ello en un todo de acuerdo y de conformidad a los expuesto en los considerandos del acto cuya ratificación se propone.

Así también se ha resuelto otorgar el incremento en la ayuda escolar a los empleados comprendidos dentro del Escalafón Municipal, Tribunal de Faltas, Tribunal de Cuentas, Concejo Deliberante y la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras Comunes", "Horas Cátedras Titulares" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad.

Atento ello, tratándose de un incremento salarial y no habiendo Ordenanza al efecto, es evidente que se considera estar frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad-referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales y/o en casos de urgencia cuando no hubiere Ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar los actos emitidos.

El análisis del tema permite adelantar la opinión favorable del Concejo Deliberante a efectos de ratificar el acto emitido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por ello que analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 2968/25, el Concejo Deliberante considera procedente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 2968/25, que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12524. PROMULGADA EL DÍA: 6 DE OCTUBRE DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 2968 DE FECHA 27-8-25**VISTO:**

El Expediente 4756/2025; el artículo 28 Inc. 21 de la Carta Orgánica: y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la negociación paritaria, donde se reunieron el Sr Secretario de Hacienda en representación de la Municipalidad de Trelew y los gremios estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.); Asociación del Personal Civil de la Nación (UPCN); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P), en las fechas que anteceden y cuyas ultimas fueron realizadas los días 14/03/2025, 18/03/2025, 27/03/2025, 01/04/2025, 15/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025, 16/05/2025, 18/06/2025, habiéndose acordado la última con fecha 27 de Agosto del año en curso e instrumentándose el Acta de Paritaria, registrada por ante Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 04, Folio 18, bajo el N.° 664 en fecha 27 de Agosto de 2025, que contiene el acuerdo al que han arribado las partes;

Que, en tal sentido las partes acuerdan otorgar un incremento salarial al básico del Dos coma Cinco por ciento (2,5%) para el mes de agosto del año en curso y un Cuarenta por ciento (40%) que corresponde a las Asignaciones Familiares;

Que, es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal hacer extensivo el aumento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Faltas Municipal, Organismo Municipal Regulador (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras Comunes, Horas Cátedras Titulares, docente común, en un todo acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan al Escalafón Municipal;

Que, tratándose de un incremento de haberes y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto;

Que, lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28° inc. 21 del citado instrumento legal;

Que, se debe remitir norma al Concejo Deliberante para su ratificación;

Que, ha tomado intervención que le compete la Coordinación de Asesoría Legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD - REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGAR un incremento salarial del dos coma cinco por ciento (2,5%) para el mes de agosto del año en curso y un cuarenta por ciento (40%) que corresponde a las Asignaciones Familiares, en un todo de acuerdo y de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Hacer extensivo el aumento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Faltas Municipal, Organismo Municipal Regulador (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras Comunes, Horas Cátedras Titulares, docente común, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3°: Dar intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28° inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 13980**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 205093/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el/la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 205093/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 205093/0000, del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12525. PROMULGADA EL DÍA: 6 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 13981**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0000000/0633.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el/la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0000000/0633, hasta la cuota N° 09 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 0000000/0633 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12527. PROMULGADA EL DÍA: 6 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 13982**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 117871/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 117871/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 117871/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12526. PROMULGADA EL DÍA: 6 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 13983**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Analizado el Expediente Administrativo N° 5438/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se tramita la asignación de inmuebles de dominio Municipal destinados a viviendas tuteladas reservadas al uso exclusivo de adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, bajo el sistema de comodato.

Que, dentro de cada uno de los inmuebles pertenecientes al dominio Municipal identificados como Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3, Parcela 4, Parcela 5, Parcela 6, Parcela 23, Parcela 24, Parcela 25, Parcela 26, todos ubicados en la Manzana 20 (Circunscripción 4, Sector 1) del Barrio INTA de esta Ciudad, se ha construido un monoambiente.

Por lo tanto, el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con 10 inmuebles con monoambientes edificados, que pueden ser destinados a uso exclusivo de adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

Que, a la fecha no se registra una Ordenanza Municipal en la que haya quedado plasmada la asignación de los mencionados inmuebles.

Que, dado el destino asignado a los inmuebles, se debe prohibir expresamente la celebración de cualquier tipo de contratación sobre los mismos que implique dar a los mismos un uso distinto al previsto, como así también de los monoambientes emplazados en los mismos.

Que, resulta necesario establecer un sistema de informes periódicos a fin de mantener actualizados los registros de ocupación de las parcelas involucradas.

Que, resulta necesario proceder al dictado de la Ordenanza para llevar adelante el correspondiente ordenamiento administrativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER que los inmuebles pertenecientes al dominio Municipal identificados como Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 24.099), Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 24.100), Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 24.101), Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 24.102), Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 24.103), Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 24.104), Parcela 23 (Partida Inmobiliaria N° 24.121), Parcela 24 (Partida Inmobiliaria N° 24.122), Parcela 25 (Partida Inmobiliaria N° 24.123), Parcela 26 (Partida Inmobiliaria N° 24.124), todos ubicados en la Manzana 20, Circunscripción 4, Sector 1, del Barrio INTA de esta Ciudad, tendrán como único destino el de servir como viviendas tuteladas reservadas al uso exclusivo de adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, bajo el sistema de comodato gratuito.

ARTÍCULO 2do.): PROHIBIR la celebración de cualquier tipo de contratación gratuita u onerosa sobre los inmuebles mencionados en el Artículo 1, que implique dar a los mismos un uso distinto al previsto o que no cumpla con la finalidad específicamente establecida en el artículo precedente. Esta prohibición se extiende a los monoambientes emplazados en dichas parcelas.

Asimismo, los inmuebles objeto de esta Ordenanza no podrán ser sometidos al régimen previsto por la Ordenanza N° 8198/02, o cualquier normativa que en el futuro la reemplace, que establezca un sistema para la preadjudicación, adjudicación, venta y regularización de las ocupaciones asentadas en tierras fiscales existentes y/o a incorporar.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER la obligación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario (o la repartición pública que en el futuro la reemplace) de brindar informes semestrales al área de Catastro, detallando quienes son los comodatarios de las viviendas tuteladas, a fin de mantener actualizados los registros de ocupación de las parcelas municipales.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12529. PROMULGADA EL DÍA: 7 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 13984

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 4634/2025 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se sometió a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio Ejecutivo rubricado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew para la ejecución de la Obra: "Terminación de 4 viviendas e infraestructura, como primera etapa, Asociación Civil Plan de Viviendas del Sindicato de Barracas en la Ciudad de Trelew" y que fuera rubricado por las partes en fecha 1° de agosto de 2025.

Del análisis realizado surge que la obra que se pretende realizar se ejecutará bajo la modalidad de Obra Delegada, con asistencia financiera del I.P.V. y D.U. con recursos FO.NA.VI. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$441.252.875,46). En estos términos la Municipalidad de Trelew deberá ejecutar la terminación de 4 viviendas e infraestructura, en una primera etapa, para la Asociación Civil Plan de viviendas del sindicato de Barracas en un plazo de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir del Acta de inicio de Obra.

Analizados los antecedentes y lo acordado por el Convenio Ejecutivo rubricado, el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos Convenio Ejecutivo rubricado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew para la ejecución de la Obra: "Terminación de 4 viviendas e infraestructura, como primera etapa, Asociación Civil Plan de Viviendas del Sindicato de Barracas en la Ciudad de Trelew" y que fuera rubricado por las partes en fecha 1° de Agosto de 2025 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 04 — Folio 18 bajo el Nro. 653 en fecha 13 de Agosto de 2025 y que, en copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12528. PROMULGADA EL DÍA: 7 DE OCTUBRE DE 2025.

CONVENIO EJECUTIVO PARA LA TERMINACIÓN DE 4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO BARRACAS PRIMERA ETAPA

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente Ing. Guillermo Espada James, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 70/25, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra parte la Municipalidad de Trelew, representada por el Intendente de esa localidad, Dr. Gerardo Merino, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la terminación de una obra delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Terminación de 4 viviendas e infraestructura, como primera etapa, Asociación Civil Plan de Viviendas del Sindicato de Barracas, en la ciudad de Trelew", estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$441.252.875,46), por el valor de la UVI al 30 de abril de 2025 (UVI: \$1.102,52) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que resulta equivalente a la suma de CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON ONCE Centésimas de Unidades de Vivienda (UVI 400.222,11).

TERCERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúe de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.

CUARTA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección de Construcciones, de la siguiente forma: a) hasta un diez por ciento (10%) del monto total del crédito expresado en UVI como anticipo de obra; este anticipo se registrará por lo dispuesto en la Ley I-N°11. El valor de la UVI para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO".

QUINTA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" dentro del plazo de obra aprobado, tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado. Si el plazo de obra finalizara y aún quedara un remanente de obra por ejecutar, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar ampliaciones de plazo con sus correspondientes planes de trabajos e inversiones. Estas ampliaciones no podrán superar el plazo original, salvo razones fundadas y procedentes que serán analizadas y puestas a consideración de la Presidencia del Instituto. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior.

SEXTA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

SÉPTIMA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.

OCTAVA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVI adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVI correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.

NOVENA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 1500066/5 del Banco del Chubut S.A., sucursal Trelew, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio queda condicionado a la ratificación del Concejo Deliberante de esa localidad. "EL MUNICIPIO" hará entrega a "EL INSTITUTO" de la correspondiente Ordenanza.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la ciudad de Trelew, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto del año 2025.

ORDENANZA N° 13985

EXPOSICION DE MOTIVOS

Analizado el Expediente Administrativo N° 2297/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se proyecta la cesión de un inmueble a favor de la Provincia del Chubut, destinada a la Subcomisaría del Barrio INTA de nuestra Ciudad.

Que, es de interés municipal todo lo relacionado a la mejora de las condiciones de seguridad de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que, mediante Nota N° 2844/2025, la Policía de la Provincia del Chubut solicitó la cesión del inmueble en el cual se encuentra actualmente la Subcomisaría mencionada.

Que, el inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 32, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 24.504, propiedad de la Municipalidad de Trelew, de acuerdo al Expediente de Mensura P393-93 (Plano N° 14.428), y título inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula (01-37) 112.231.

Que, por lo expuesto, no existiría impedimento alguno para Desafectar del Dominio Público Municipal la superficie requerida y cederla a favor de la Provincia del Chubut, con destino a la Subcomisaría del Barrio INTA de nuestra Ciudad.

Que, del mismo modo, es oportuno establecer el cargo que, dentro de eventuales futuras obras de ampliación de la citada Subcomisaría, se prevea la edificación de una dependencia de, al menos, nueve metros cuadrados (09 m2), cerrada, cubierta y debidamente equipada con servicios, destinada a una oficina asignada exclusivamente a la Coordinación Municipal de Seguridad Pública y Ciudadana o al área que en el futuro la reemplace.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 32, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 24.504 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2do.): DONAR CON CARGO el inmueble mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, a favor de la Provincia del Chubut, con destino a la Subcomisaría del Barrio INTA de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que la Donación con Cargo objeto de la presente Ordenanza, queda condicionada a que en una futura obra de ampliación de la Subcomisaría del barrio INTA de nuestra ciudad, se prevea la construcción de una dependencia de, al menos, nueve metros cuadrados (09 m2), cerrada, cubierta y debidamente equipada con servicios, destinada a una oficina asignada exclusivamente a la Coordinación Municipal de Seguridad Pública y Ciudadana o al área que en el futuro la reemplace. Dicha asignación a favor de la dependencia municipal mencionada tendrá carácter de perpetua.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que se otorga un plazo máximo e improrrogable de un (01) año, contado a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para que la Provincia del Chubut dicte el respectivo acto administrativo de aceptación del inmueble donado a través de la misma, y tramite e inscriba a su exclusivo cargo, la correspondiente escritura traslativa de dominio de la superficie cedida en esta norma legal.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12533. PROMULGADA EL DÍA: 7 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 13986

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente proyecto tiene por objeto culminar con la puesta en funcionamiento del Centro de Visitantes PATAGOTITAN MAYORUM, el cual representa una atracción turística para nuestra ciudad y es visitado diariamente por gran cantidad de público en general.

En este sentido resulta necesario proveer un servicio de cafetería, confitería, patio de comidas y venta de productos regionales, a efectos de brindar mayores prestaciones a los visitantes.

En este orden de ideas mediante Expediente N° 116/2025, el Departamento Ejecutivo Municipal tramita el Pliego Licitatorio para la Concesión del Centro de Visitantes PATAGOTITAN MAYORUM, por el período de treinta y seis (36) meses.

El citado pliego tiene por objeto la instalación y posterior explotación de dos (2) espacios comerciales en rubros de confitería y venta de artículos regionales en el Centro de Visitantes PATAGOTITAN MAYORUM.

La presente norma se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal, que dispone "La Municipalidad podrá vender los frutos de los bienes de dominio público, o conceder su uso con sujeción a las disposiciones que mediante Ordenanza establezca el Concejo Deliberante".

A estos fines, se presenta para su consideración y sanción la presente Ordenanza, que aprueba los pliegos de cláusulas generales y particulares que se acompañan como anexo de esta Ordenanza, y que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a posteriormente realizar la adjudicación a la oferta más conveniente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APRUEBASE el Pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la concesión de dos (2) espacios comerciales en rubros de confitería y venta de artículos regionales en el Centro de Visitantes PATAGOTITAN MAYORUM de la ciudad de Trelew, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal una vez cumplimentado el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5383 a adjudicar la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12530. PROMULGADA EL DÍA: 9 DE OCTUBRE DE 2025.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2385 – 10-6-25: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2025 en la suma de \$ 158.423.472,56, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 4 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Disminúyase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2025 en la suma de \$ 324.773.428,12, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 14 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2025 en la suma de \$ 85.251.845.535,25, de acuerdo a las planillas anexas nro.1 al 14 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2631 – 17-7-25: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2025 en la suma de \$ 107.439.928,50, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 14 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2025 en la suma de \$ 85.359.285.463,75, de acuerdo a las planillas anexas nro.1 al 14 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2796 – 8-8-25: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2025 en la suma de \$ 641.580.439,60, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2025 en la suma de \$ 86.000.865.903,35, de acuerdo a las planillas anexas nro.1 al 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3153 – 18-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 186.010, Expte. 5005/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3154 – 18-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Matfer SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.781.000, Expte. 5006/25, destinado a la adquisición de 130 viandas para participantes del proceso electoral de las vecinales.

N° 3155 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Loyola Florencia Yamila, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.800.000, Expte. 5074/25, destinado al servicio de catering.

N° 3161 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Henko S.A., en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de \$ 2.892.500, Expte. 4873/25, destinado al servicio de alojamiento.

N° 3162 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Mattano, Jerónimo Mariano, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 1.915.200, Expte. 4774/25, destinado a la adquisición de frutas y verduras para los centros de adultos mayores.

N° 3163 – 19-9-25: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Gobierno, Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 22 de septiembre de 2025, hasta el 24 de septiembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3164 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 10, por la suma total de \$ 700.048,02, Expte. 4907/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3165 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Centro Eléctrico S.A.S., en relación a los ítems 1/13, por la suma total de \$ 488.320, Expte. 4351/25, destinado a la adquisición de materiales eléctricos.

N° 3166 – 19-9-25: Aprobar lo actuado por la prestación de servicio a favor de la Sra. Lobos, Juana Rosario, en concepto de cuidadora de personas sin solvencia económica, según factura por la suma de \$ 880.000, Expte. 4820/25.

N° 3167 - 19-9-25: Aprobar lo actuado por la prestación de servicio a favor de la Sra. Domínguez, Ana Laura, en concepto de cuidadora domiciliaria de personas sin solvencia económica, según factura por la suma de \$ 880.000, Expte. 4821/25.

N° 3168 – 19-9-25: Aprobar la adenda de prórroga contractual suscripta entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, que se encuentra registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, Folio 18 N° 662 de fecha 25-8-25, y mediante la cual las partes acuerdan la renovación del contrato por un período de 12 meses, contados desde el 25 de julio de 2025 hasta el 24 de julio de 2026, Expte. 2407/24.

N° 3169 – 19-9-25: Otorgar a la Cooperativa de Trabajo de Recolectores de Residuos Nueva Esperanza Limitada, representada por su presidente Sra. Acuña Lorena Paola, DNI. 32.516.366 y su tesorera la Sra. Redondo Nancy Esther, DNI. 30.517.629, un subsidio por la suma de \$ 5.000.000, destinado a solventar gastos para la compra de repuestos y parte de mano de obra de vehículo dominio EVA-617 de su propiedad, Expte. 4539/25.

N° 3170 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres registrado en Tomo 4, Folio 19, bajo el N° 670 de fecha 1 de septiembre de 2025 para la emisión de pasajes terrestres utilizados para ciudadanos, por la suma de \$ 3.000.000, Expte. 4858/25.

N° 3171 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 1 a 15, por la suma de \$ 441.280, Expte. 4865/25, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3172 – 19-9-25: Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia interpuesta por la agente Prado, María Eugenia, DNI. 27.560.123, legajo 7869, en la clase Jefe de Subprograma Formación Laboral y Profesional, dependiente del Programa Capacitaciones y Oficios de la Coordinación Oficina de Empleo y Capacitaciones de la Coordinación General de Relaciones Institucionales, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4960/25.

N° 3173 – 19-9-25: Aceptar, a partir del 10 de septiembre de 2025, la renuncia interpuesta por el agente Panellao, Cristina Romina, DNI. 31.958.996, legajo 7676, en la Clase Administrativo A1, con funciones en la Coordinación de Intendencia, depen-

diente de la Coordinación General de Intendencia y Gabinete, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4965/25.

N° 3174 – 19-9-25: Designar como personal jornalizado al Sr. Arce Reinoso, Rodrigo Xavier, DNI. 41.220.010, a partir del 9 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, para cumplir funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 5002/25.

N° 3175 – 19-9-25: Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia interpuesta por el agente Medina, Santiago Andrés, DNI. 40.880.695, legajo 7125, en la Clase Operativo O1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4961/25.

N° 3176 – 19-9-25: Asignar el adicional por fallo de caja, a la agente Ponce, Mariana Daniela, DNI. 24.305.881, legajo 5098, Clase Técnico T4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, por encontrarse la agente Colverde, Roxana Anabel, legajo 6012, usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 8 de septiembre de 2025 y hasta el 15 de octubre de 2025 inclusive, Expte. 4976/25.

N° 3177 – 19-9-25: Asignar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. b) del CCT, a la agente Guzmán, Carla Daniela, legajo 5445, quien reviste en al cargo de Jefe de Subprograma Liquidaciones dependiente del Programa Sueldos de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4985/25.

N° 3178 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Zukas SRL, en relación a los ítems 1/19, por la suma total de \$ 5.546.955,59, Expte. 5076/25, destinado a la adquisición de materiales eléctricos.

N° 3179 – 19-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Nativus SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.400.000, Expte. 5046/25, destinado al servicio de ambulancia.

N° 3181 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Troiani, Mauro Rubén, en relación a los ítems 1 a 3, 5 y 7 a 9, por la suma total de \$ 1.281.000, Expte. 4575/25, destinado a la adquisición de equipos electrónicos.

N° 3182 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 1/6, por la suma total de \$ 540.364, Expte. 4706/25, destinado a la adquisición de insumos eléctricos.

N° 3183 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 440.194,93, Expte. 4898/25, destinado a la adquisición de una cocina para el Jardín Maternal Los Aromitos.

N° 3184 – 23-9-25: Desafectar la suma total de \$ 1.400.032,25, que fuera imputada en la cuenta 505, Servicios, Programa Administración Despacho y RRHH, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2025, Expte. 268/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Santos Ezequiel Rubén, DNI. 39.440.883.

N° 3185 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 1 a 9, por la suma total de \$ 1.376.703,16, Expte. 4765/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficios de varias familias.

N° 3186 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 25, 26, 28/30, 32 y 33, por la suma total de \$ 108.200. Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 58, 59, 62/64, 66/68, 70, 72, 74/77, 79, 82, 84/87, 89, 96, 97, 99, 101/103, 105 y 106, por la suma total de \$ 457.725,20. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1/7, 9/19, 21/24, 27, 31, 34/40, 42/57, 60, 61, 69, 71, 78, 80, 81, 83, 88, 90/95, 98, 100 y 104, por la suma total de \$ 2.742.374,41, Expte. 4329/25, destinado a la adquisición de materiales de cons-

trucción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Fossati, Roxana Yanina, DNI. 32.220.245.

N° 3187 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. De Pedro, Mariana Beatriz, en relación a los ítems 2 a 7, por la suma total de \$ 1.663.970,01. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 8 a 10, por la suma total de \$ 989.000, Expte. 4175/25, destinado a la adquisición de un sillón, seis cortinas, dos escritorios y una PC de escritorio con monitor para el hogar de niños "Volver a Empezar".

N° 3188 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 2.798.000, Expte. 4662/25, destinado a la adquisición de 10 banderas de ceremonia para diferentes escuelas.

N° 3189 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Russo, Gabriel Alejandro, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 130.000, Expte. 4923/25, destinado al alquiler de un dispenser de agua y 16 bidones.

N° 3190 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 714.191,61, Expte. 4168/25, destinado a la adquisición de un calorera y una cocina para ayuda social a beneficio del Sr. Vulcano, Denis Alberto, DNI. 39.440.102.

N° 3191 – 23-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Franco, Osvaldo Daniel, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 1.150.000, Expte. 4794/25, destinado al servicio de reparación de cámara de frío.

N° 3192 – 24-9-25: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Construcciones dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, al agente Chiacchio Hidalgo, Rodrigo Emanuel, legajo 7291, a partir del 4 de septiembre de 2025 y hasta el 7 de octubre de 2025 inclusive, por encontrarse su titular el agente Díaz, Raúl Ernesto, legajo 3809, usufructuando licencia, Expte. 5023/25.

N° 3193 – 24-9-25: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres a la agente Coria, Lorena Giselda Lourdes, legajo 5527, Clase Administrativo A3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 9 de septiembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4986/25.

N° 3194 – 24-9-25: Aprobar la contratación directa N° 26/2025, tendiente a la ejecución de la obra "Ejecución de cordones cuneata Pasaje San Juan entre Costa Rica y Fuerte San José", ubicación "Barrio Oeste, ciudad de Trelew", a la empresa Rutasur S.A., por el monto cotizado de \$ 35.375.000, a mes base agosto de 2025, siendo el plazo de ejecución de la obra de 45 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4677/25.

N° 3195 - 24-9-25: Aprobar la contratación directa N° 18/2025, tendiente a la ejecución de la obra "Nueva instalación de calefacción por radiadores en Escuela Nivel Inicial N° 489, Barrio Los Aromos, Trelew", adjudicada a la empresa "G&D Servicios Generales S.A.S.", por el monto cotizado de \$ 41.805.239,39, a mes base julio de 2025, siendo el plazo de ejecución de la obra de 45 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 3995/25.

N° 3196 – 24-9-25: Aprobar la recepción provisoria de la obra: "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación Barrio San David y 12 de Octubre, ciudad de Trelew, adjudicada por Licitación Pública N° 10/2024 a la empresa "Rutasur S.A.", mediante Resolución N° 2792 de fecha 17 de julio de 2024. Devolver por la Coordinación de Tesorería a la empresa Rutasur S.A., la garantía de contrato integrada mediante póliza nro. 6856 de la Compañía Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 5.710.353, aprobada por Disposición N° 90/2024. Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación Barrio San David y 12 de Octubre, ciudad de Trelew. Proceder a la devolución a través de la Coordinación de Tesorería a la empresa Rutasur S.A., la suma de \$

7.830.437,94, que fuera retenido en los certificados de obra nro. 01 a nro. 05 y certificados redeterminados de obra nro. 01 a nro. 05, Expte. 2223/24.

N° 3197 – 24-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Loyola, Florencia Yamila, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 250.000, Expte. 5078/25, destinado a la compra de sándwiches de miga para el festejo por el 24° aniversario de la Orquesta Municipal Infante Juvenil de Barrio Inta.

N° 3198 – 25-9-25: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 26 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3199 – 25-9-25: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma TM & TM SRL. Anular la orden de compra nro. 2851/25, a nombre de la firma TM & TM SRL, por la suma total de \$ 317.050, Expte. 4503/25.

N° 3200 – 25-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Lubo, Gonzalo Rafael, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 977.800, Expte. 4937/25, destinado al servicio de reparación del paquete de elásticos de camión regador legajo 146 Fiat Iveco.

N° 3201 – 25-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 1.460.000, Expte. 5038/25, destinado al servicio técnico y de mantenimiento para dos impresoras.

N° 3202 – 25-9-25: Aprobar lo actuado para el pago de los seguros correspondientes a los eventos "Día del Niño", "Festival Trelew Corazón de los Pueblos" y "Expo Educativa 2025", a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por la suma total de \$ 117.337, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 4933/25.

N° 3203 – 25-9-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la firma G-Digital S.A., representada por el Sr. Riera, Guillermo Gabriel Gonzalo, DNI. 20.987.367, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 96.800.000, Expte. 4546/25.

N° 3204 – 25-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Abraham Alejandro, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 2.208.500. Proceder a la contratación directa con la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 3 y 4, por la suma total de \$ 1.408.000, Expte. 4580/25, destinado a la adquisición de indumentaria de verano para inspectores de Transporte.

N° 3205 – 25-9-25: Aprobar lo actuado en el Expte. 4951/25, en cuanto a la primera Redeterminación de precios de la "Remodelación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew", ubicación calles A. Mathews, Alem, Lewis Jones y Urquiza, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a mayo de 2025, para la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 489.795.623,35, Exptes. 4951/25 y 285/25.

N° 3206 – 25-9-25: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación General de Intendencia y Gabinete, a la agente Ovalle María Belén, legajo 4655, a partir del 26 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, por encontrarse su titular la agente Condinanzo Lorena Mariel, legajo 7473, participando de un viaje institucional, Expte. 5108/25.

N° 3207 – 25-9-25: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres al agente Nock, Héctor Armando, legajo 7136, Clase Operativo O1, del personal de planta transitoria del escalafón municipal quien cumple funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 17 de septiembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5117/25.

N° 3208 – 25-9-25: Asignar el adicional por jornada prolongada, a la agente Videla Claudia Beatriz, legajo 6779, Clase Operativo O2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a

partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5110/25.

N° 3209 – 25-9-25: Asignar el adicional por jornada prolongada, a la agente Castillo Villanueva Evelin Ayelén, legajo 6531, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5109/25.

N° 3210 – 25-9-25: Asignar el adicional por serenos y guardias especializadas, al agente Huanqui, Nelson Daniel, legajo 6395, Clase Operativo O2, quien cumple funciones en la Coordinación de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5048/25.

N° 3211 – 25-9-25: Aceptar, a partir del 17 de septiembre de 2025, la renuncia interpuesta por la agente Robles, Nadia Beatriz, DNI. 31.261.349, legajo 5741, en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 5072/25.

N° 3212 – 25-9-25: Aceptar, a partir del 17 de septiembre de 2025, la renuncia interpuesta por el agente Vistoso, Daniel Horacio, DNI. 29.493.979, legajo 5744, en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 5071/25.

N° 3213 – 25-9-25: Designar en el cargo de Jefe de Programa Estrategia de Eventos, dependiente de la Coordinación de Eventos y Gestión Operativa, Secretaría de Bienestar Integral, a la agente Arnau, Elizabeth Andrea, DNI. 24.449.326, legajo 6423, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 8 de septiembre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Abonar el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64° inc. c) del CCT, a partir del 8 de septiembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5105/25.

N° 3214 – 25-9-25: Asignar el adicional por jornada prolongada a la agente Seco, Maira Noelia, legajo 7358, Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5107/25.

N° 3215 – 26-9-25: Designar al Sr. Underwood Collino, Gustavo Adrián, DNI. 24.811.564, como responsable del fondo fijo de la Coordinación de Deportes por la suma total de \$ 250.000, Expte. 5019/25.

N° 3216 – 26-9-25: Otorgar la asistencia económica a los 38 trabajadores de Soltex S.A., por la suma de \$ 230.000 a cada uno de ellos, ascendiendo a la suma total de \$ 8.740.000, Expte. 5147/25.

N° 3217 – 26-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Integral Technology Supply S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes aéreos a distintos puntos del país utilizados por funcionarios, empleados y/o ciudadanos, registrado bajo el N° 426, Tomo 4, Folio 4 de fecha 18 de febrero de 2025, por la suma total de \$ 14.000.000, Expte. 5121/25.

N° 3218 – 26-9-25: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Full Oil SRL. Anular la orden de compra nro. 2513/25, a nombre de la firma Full Oil SRL, por la suma total de \$ 230.215,80, Expte. 3563/25.

N° 3219 – 26-9-25: Otorgar al Sr. Quiroga, Denis Alexis, DNI. 36.650.948, un subsidio por la suma de \$ 359.902,68, destinados a gastos generales, Expte. 5202/25.

N° 3220 – 26-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Loyola, Florencia Yamila, en relación al ítem 4, por la suma total de \$ 4.000.000, Expte. 5124/25, destinado a la adquisición de 250 viandas para los participantes de los Juegos Culturales Chubutenses 2025.

N° 3221 – 26-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ludueña, Oscar, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 250.000, Expte. 5182/25, destinado al servicio de transporte para vecinos que realizarán un recorrido por los viñedos de Punta Ninfas y Estancia Las Bardas en el marco de la Semana del Turismo.

N° 3222 – 26-9-25: Designar a cargo de la Secretaría de Bienestar Integral a la Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario, Sra. Cordón Ferrando, Carola, DNI. 21.000.276, a partir del 29 de septiembre de 2025 a partir de las 07:00 horas y hasta tanto se reincorpore a su cargo la titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3223 – 26-9-25: Asignar el adicional por jornada prolongada, a la agente Schaffeld, Romina Verónica, legajo 6775, Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5079/25.

N° 3224 – 26-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Konz Christian Alberto, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 505.000, Expte. 5086/25, destinado al servicio de alquiler de cuatro dispenser, la reparación de un dispenser y la adquisición de 30 bidones de agua.

N° 3226 – 30-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gomez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 6, por la suma total de \$ 126.320, Expte. 4914/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3227 – 30-9-25: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 7.715,52, por tratarse de un gasto realizado en el ejercicio 2023 e imputarse en el ejercicio vigente, Expte. 8205/23, por el cual se tramitó el pago por la cobertura del seguro de accidentes personales para el evento Corrida Infantil 10° Edición "Corran, Jueguen, Vivan", con la firma Nación Seguros S.A.

N° 3228 – 30-9-25: Dejar sin efecto la adjudicación a la firma Axis SRL, por la suma total de \$ 500.500. Anular la orden de compra nro. 1393/25, Expte. 1990/25, destinado a la adquisición de un parlante y cable.

N° 3229 – 30-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación a los ítems 1, 3, 6 a 9 y 11, por la suma total de \$ 483.300. Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 4 y 5, por la suma de \$ 68.435. Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 2, 10 y 12, por la suma total de \$ 232.350, Expte. 4007/25, destinado a la adquisición de materiales.

N° 3230 – 30-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Mueblería Torca S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 505.000, Expte. 4805/25, destinado a la adquisición de sillas de oficina.

N° 3231 – 30-9-25: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 9.486.810,82, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 94.186.814,12, y que corresponde a la obra "Reforma edificio Coordinación de Salud", ubicación calles Sarmiento y Berwyn, ciudad de Trelew, Concurso de Precios N° 01/2025, el cual fue adjudicado a la empresa "Ruccons S.A.S.", Exptes. 5091/25 y 967/25.

N° 3232 – 30-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 613.900, Expte. 5036/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 3233 – 30-9-25: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Troiani Mauro Rubén, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 7.806.000, Expte. 4872/25, destinado a la adquisición de seis PC completas.

N° 3234 – 30-9-25: Aprobar la recepción definitiva de la obra: "Reconstrucción de calzada de hormigón", ubicación: Barrio Corradi y Barrio Progreso, ciudad de Trelew, adjudicada mediante Concurso de Precios N° 02/2024 a la empresa Suma

SRL, mediante Resolución N° 1848 de fecha 15 de mayo de 2024, Expte. 1144/24.

N° 3236 – 30-9-25: Establecer un adelanto financiero de carácter provisorio a cuenta de futuros pagos para el mes de octubre de 2025, la que se fija en la suma total de \$ 20.000.000, a favor de la empresa "Transportes El 22 SRL", en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 5231/25.

N° 3237 – 30-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Energías de la Cuenca SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 951.386,46, Expte. 4946/25, destinado a la adquisición de un tambor de 205 litros de aceite hidráulico.

N° 3238 – 30-9-25: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Gobierno Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 2 de octubre de 2025, hasta el 3 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3240 – 30-9-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 970.000, Expte. 5158/25, destinado a la adquisición de un switch para conexión de internet.

N° 3241 – 30-9-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 8.800.000, Expte. 4817/25, destinado al servicio de mano de obra y sus correspondientes repuestos para reparación de motor completo de Volkswagen Amarok legajo 217.

N° 3242 – 30-9-25: Finalizar con la eximición de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AC-510-TZ, a partir de agosto de 2025, atento a lo normado en el Art.117° inc. 7 del Código Tributario Municipal. Eximir a la contribuyente Robles Ema Susana, DNI. 26.889.514, del 100% del pago del impuesto al parque automotor correspondiente al vehículo de su propiedad dominio AH-629-ES, por el período comprendido entre septiembre de 2025 y agosto de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Art. 117°, inciso 7° del Código Tributario Municipal, Expte. 4608/25.

N° 3243 – 30-9-25: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación de Familiares y Usuarios de Salud Mental Integral Simple Asociación, inscripción nro. 129.928, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de septiembre de 2025, Expte. 5042/25.

N° 3244 – 30-9-25: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Llancafil, Agustina Daniela, inscripta bajo el N° 129.858, por la actividad didáctica o pedagógica realizada en forma individual y directa por personas humanas no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2025-09, Expte. 5044/25.

N° 3245 – 30-9-25: Aceptar, a partir del 18 de agosto de 2025, la renuncia interpuesta por el agente Almonacid, Diego Orlando, DNI. 31.020.309, legajo 6384, en la Clase Jefe de Programa Medios de Comunicación, dependiente de la Coordinación de Comunicación de la Coordinación General de Intendencia y Gabinete, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4851/25.

N° 3246 – 30-9-25: Modificar la orden de compra nro. 2311/2025, en relación a la cantidad del ítem 1, siendo lo correcto "5 bidones de agua por 20 lts." A nombre del Sr. Konz, Christian Alberto, por la suma total de \$ 70.000, Expte. 3597/25.

N° 3247 – 30-9-25: Establézcase que los integrantes del Tribunal Electoral percibirán, en concepto de reconocimiento de servicios, de carácter no remunerativo y no bonificable, y únicamente durante el período en que efectivamente se encuentren prestando funciones, un monto mensual equivalente a 25 módulos fijos, Expte. 4071/25.

N° 3248 – 30-9-25: Proceder a la contratación directa con la firma Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 3/5, 11, 13, 14, 16/21 y 23/25 por la suma total de \$ 363.170. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 2, 6, 7, 9, 10, 15, 22, 26 y 27 por la suma total de \$ 141.197, Expte. 4437/25, destinado a la adquisición de insumos de librería.

— . . — . . — . . — . . — . . — . . — . . — . . — . . — . .